



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2778/2016
BITÁCORA: 29/B1-0052/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Octubre de 2016

José Máximo Manuel Lima
Presidente del Comisariado Ejidal
N.C.P.E. Colonia Guadalupe Sin Nombre No. s/n
Rcho. La 5ta San Gabriel, Altzayanca Altzayanca
C.P. 90550, Tlaxcala.

En atención a su escrito de fecha 06 de Septiembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de Septiembre de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	Altzayanca	Tlaxcala

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: N.C.P.E. Colonia Guadalupe

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	1	632232	2152223
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	2	632276	2152207
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	3	633239	2150276
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	4	633639	2149919
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	5	633915	2149140
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	6	633974	2148740
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	7	632535	2148929
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	8	632476	2148307





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2778/2016
BITÁCORA: 29/B1-0052/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Octubre de 2016

N.C.P.E. Colonia Guadalupe	9	632249	2148350
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	10	632276	2148204
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	11	631713	2148629
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	12	631756	2148621
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	13	631675	2148691
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	14	631578	2148567
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	15	631545	2148588
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	16	631681	2148848
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	17	631816	2148951
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	18	631859	2148956
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	19	631821	2148853
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	20	631892	2148783
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	21	631886	2148815
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	22	631962	2148848
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	23	632076	2148891
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	24	632140	2148967
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	25	632184	2148999
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	26	632422	2148983
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	27	632481	2149015
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	28	632454	2149053
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	29	632498	2149107
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	30	632449	2149135
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	31	632341	2149102
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	32	632395	2149135
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	33	632454	2149216
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	34	632422	2149221
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	35	632195	2149156
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	36	632184	2149118
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	37	632092	2149129
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	38	632005	2149189
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	39	631973	2149156
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	40	631984	2149264
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	41	631854	2149416
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	42	631773	2149351
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	43	631767	2149432
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	44	631681	2149356
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	45	631627	2149243
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	46	631600	2149243





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2778/2016
BITÁCORA: 29/B1-0052/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Octubre de 2016

N.C.P.E. Colonia Guadalupe	47	631524	2149145
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	48	631475	2148988
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	49	631486	2148886
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	50	631432	2148842
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	51	631291	2148815
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	52	631253	2148642
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	53	631151	2148680
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	54	631188	2148842
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	55	631151	2148832
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	56	631107	2148734
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	57	631064	2148713
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	58	631026	2148729
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	59	630777	2148772
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	60	631426	2149362
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	61	631746	2149475
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	62	631773	2151185

Subtotal Nombre del predio: N.C.P.E. Colonia Guadalupe

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 540.53 ha.

Superficie total por aprovechar: 209.47 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Nolina parviflora Hemsl (Palma)

Parte(s) por aprovechar:

tallos

de *Nolina parviflora*
Hemsl

Cantidad total por aprovechar:

2958.06

Toneladas

de *Nolina parviflora Hemsl*

Para la superficie autorizada a intervenir de 209.468 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2778/2016
BITÁCORA: 29/B1-0052/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Octubre de 2016

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	14/10/16	13/10/17	N.C.P.E. Colonia Guadalupe	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	120.51	1838.51

Subtotal Anualidad: 1

1,838.51

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	14/10/17	13/10/18	N.C.P.E. Colonia Guadalupe	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	88.95	1119.55

Subtotal Anualidad: 2

1,119.55

Total

2,958.06

4. VIGENCIA:

Hasta el 13 de Octubre de 2018.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. NICOLAS ABAD ZAVALA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 12, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
N.C.P.E. Colonia Guadalupe	U-29-004-GUA-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
-----------------------------------	----------------------	-------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2778/2016
BITÁCORA: 29/B1-0052/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Octubre de 2016

NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallos	<i>Nolina parviflora Hemsl</i>
--	--------	--------------------------------

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2778/2016
BITÁCORA: 29/B1-0052/09/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Octubre de 2016

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a José Máximo Manuel Lima, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Lic. Ramiro Vivanco Chedraui

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado de la PROFEPA.- Tlaxcala, Tlax.
Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Tlaxcala, Tlax.
Ing. Nicolás Abad Zabaleta.- Responsable Técnico. Presente.
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente.
Expediente y archivo.

RVC/ERP/HCS/RLE

